



CUT: 59051-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0194-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.SL

Tambo Grande, 09 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 59051-2024**, tramitado e ingresado a la Administración Local de Agua San Lorenzo, organizado por los señores: **Montero Seminario Santos Alberto, Seminario Bereche María Melva, Seminario Bereche María Eda, Seminario Bereche Orfa Y Seminario Bereche Ubaldina**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos – ANA, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, remitió documentación, sobre la orientación al procedimiento de “Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, indicando que de tratarse de una transferencia parcial de predio agrícola se debe tener en cuenta lo siguiente: El nombre del procedimiento será: “Extinción parcial y otorgamiento de

licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, tomando las consideraciones al procedimiento, la cuales son: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA, se resuelve en un solo acto administrativo y si la solicitud contiene un pedido adicional al procedimiento se trasladara directamente a la AAA para su instrucción, cabe señalar que, de acuerdo a la instrucción del procedimiento, si la solicitud, no conlleva a cambios en las características técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo, corresponde a la Administración Local evaluar y emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud de “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”;

Que, mediante Resolución Administrativa N°138/2009-MINAG-ANA-ALA.SAN LORENZO, de fecha 31 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque de Riego 6.9 UNIVERSIDAD MONICAS, con código PSLO-05-B-21, de la comisión de Regantes SAN ISIDRO I-II de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen anual de agua de hasta 15.131 MMC, para un área bajo riego de 1369.8284 has;

Que, mediante Resolución Jefatural N°522-2010-ANA, se otorgó licencia de uso de agua a favor del señor: **Seminario Palma Marcelino**, para el predio "TG-10.4 73A", con unidad catastral 22618, para un área bajo riego de 6.53 ha, con volumen máximo de agua de hasta 79,039.12 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego 6.9, MÓNICAS PARTE BAJA, código PSLO-05-B32 de la Comisión de Regantes San Isidro I-II, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo.

Que, mediante escrito de fecha 03.04.2024, los señores: **Montero Seminario Santos Alberto, Seminario Bereche María Melva, Seminario Bereche María Eda, Seminario Bereche Orfa Y Seminario Bereche Ubaldina**, solicita a la Administración Local de Agua San Lorenzo “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, con unidad catastral 22618; al haber adquirido una fracción;

Que, el Área Técnica de la Administración Local de Agua San Lorenzo, mediante Informe Técnico N° 0099-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.SL/LAJC, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por el administrado concluyendo que:

- El administrado, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia a favor de los administrados de acuerdo a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.
- El nombre del procedimiento será: “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, tomando las consideraciones al procedimiento, la cual es: No es TUPA, se requiere de la verificación técnica de campo por la ALA, se resuelve en un solo acto administrativo por no conllevar a cambios en las características técnicas del derecho de usos de agua, conforme al resultado de la verificación técnica de campo; es aplicable lo contemplado en el Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH.

- Es procedente Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Jefatural N°522-2010-ANA, se otorgó licencia de uso de agua a favor del señor: **Seminario Palma Marcelino**, para el predio "TG-10.4 73A ", con unidad catastral 22618, para un área bajo riego de 6.53 ha, con volumen máximo de agua de hasta 79,039.12 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego 6.9, MÓNICAS PARTE BAJA, código PSLO-05-B32 de la Comisión de Regantes San Isidro I-II, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, debiéndose mantener vigente en todo lo demás la referida resolución administrativa.
- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, con un área bajo riego de 4.35 ha a favor de los señores: **Montero Seminario Santos Alberto, Seminario Bereche María Melva, Seminario Bereche María Eda, Seminario Bereche Orfa, Seminario Bereche Ubaldina** con UC. S/CC y con un área bajo riego de 2.18 ha, a favor de **Seminario Palma Marcelino** con UC: 22618, con agua proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 TG-10.4, L3 6+400 Las Mónicas, predios ubicados en el Bloque de riego 6.9, MÓNICAS PARTE BAJA con código PSLO-05-B32 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Isidro I-II, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura;

Estando a lo opinado por el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Jefatural N°522-2010-ANA, se otorgó licencia de uso de agua a favor del señor: **Seminario Palma Marcelino**, para el predio "TG-10.4 73A ", con unidad catastral 22618, para un área bajo riego de 6.53 ha, con volumen máximo de agua de hasta 79,039.12 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego 6.9, MÓNICAS PARTE BAJA, código PSLO-05-B32 de la Comisión de Regantes San Isidro I-II, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, debiéndose mantener vigente en todo lo demás la referida resolución administrativa.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, con un área bajo riego de 4.35 ha a favor de los señores: **Montero Seminario Santos Alberto, Seminario Bereche María Melva, Seminario Bereche María Eda, Seminario Bereche Orfa, Seminario Bereche Ubaldina** con UC. S/CC y con un área bajo riego de 2.18 ha, a favor de **Seminario Palma Marcelino** con UC: 22618, con agua proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 TG-10.4, L3 6+400 Las Mónicas, predios ubicados en el Bloque de riego 6.9, MÓNICAS PARTE BAJA con código PSLO-05-B32 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Isidro I-II, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
Montero Seminario Santos Alberto	02857608	TG-10.4 73A	S/C	579657	9455522	1.00	11 046
Seminario Bereche María Melva	02746809	TG-10.4 73A	S/C	579684	9455540	0.95	10 494
Seminario Bereche María Eda	02746004	TG-10.4 73A	S/C	579710	9455548	0.82	9 058
Seminario Bereche Orfa	02746811	TG-10.4 73A	S/C	579742	9455552	0.78	8 616
Seminario Bereche Ubaldina	02796428	TG-10.4 73A	S/C	579765	9455460	0.80	8 837
Seminario Palma Marcelino	02752625	TG-10.4 73A	22618	579724	9455381	2.18	24 080

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/CC	1 021	1 191	1 212	853	765	1 198	567	223	804	896	1 312	1 003	11 046
S/CC	970	1 131	1 151	811	727	1 138	539	212	764	851	1 246	953	10 494
S/CC	837	976	994	700	627	982	465	183	660	735	1 076	822	9 058
S/CC	797	929	945	666	597	934	442	174	627	699	1 023	782	8 616
S/CC	817	953	969	683	612	958	454	179	644	717	1 049	802	8 837
22618	2 226	2 596	2 642	1 860	1 668	2 612	1 237	487	1 754	1 953	2 860	2 187	24 080

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a **Montero Seminario Santos Alberto, Seminario Bereche María Melva, Seminario Bereche María Eda, Seminario Bereche Orfa y Seminario Bereche Ubaldina**, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Isidro I-II y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELMER GARCIA SAMAME

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN LORENZO